



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2019 01190

Teniendo en cuenta la documental que antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 76 del C.G.P., acepta la renuncia al poder otorgado al abogado **MARIO ALBERTO BERNAL PARRA** como apoderado judicial de la parte demandante.

Se recuerda que la renuncia se entiende surtida sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

Por secretaría **oficiese** a la parte interesada informándole lo aquí decidido e instándola a que designe un nuevo profesional del derecho, quien deberá suministrar los datos necesarios para continuar con el trámite del presente asunto.

De otro lado, teniendo en cuenta lo ordenado en auto de 16 de enero, se ordena que **por secretaría** se realice la publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, acorde con el artículo art. 108 del C.G del P, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

¹ Decisión anotada en el estado 058/ de 12 de agosto de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9036d21505f541bb9a62b60f6302145eef3e7d4bcb5ad4fb5096dd34951e45c7

Documento generado en 11/08/2020 12:51:56 p.m.